I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÀN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 2472 / 2016
ANT.: Solicitud Nº MU042T0000590 de fecha 17 de Agosto del 2016.
MAT: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 14 de Septiembre del 2016.

DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

A: SR. ERNESTO VELAZCO

Que con fecha 17 de Agosto del 2016, se recibió la solicitud de información pública Nº MU042T00005790 cuyo tenor literal es el siguiente: "*Solicito información de mensajes de texto y whatsapp del celular teléfono municipal Nº +56956293204 y correos electrónicos entre las fechas 20 de mayo a 15 de agosto de los funcionario Daniela Canales dcanales@municipalidadchillan.cl y Victor Fernández vfernadez@municipalidadchillan.cl".*

El Decreto Alcaldicio Nº 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley Nº 20.285 "Acceso a la Información Pública".
Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

Por lo tanto, se informa lo siguiente:

1. En relación a la información de mensajes de texto y whatsapp del celular teléfono municipal Nº +56956293204. Primero hay que aclarar que la Municipalidad de Chillán hace entrega de los teléfonos móviles, con los elementos y aplicaciones, con las que viene dicho dispositivo y whatsapp no es una de ellas. Hay que recordar que whatsapp es una aplicación de mensajería privada, por lo tanto, la información que se envía o recibe están en el ámbito personal o privado y no siendo público, el usuario consultado se reserva el derecho a la entrega de la información solicitada.
2. Correos electrónicos: que informados los funcionarios de su solicitud de petición de correos institucionales, éstos informaron que se reservan el derecho de entrega de la información amparados en la Ley Nº 20.285, artículos Nº 20 y 21, ya que podrían verse afectados los derechos constitucionales de los emisores y receptores de los correos requeridos de personas que no necesariamente pertenecen al ámbito público.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

RODRIGO CHAMORRO ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

RCHO/CHR/aevb
Sr. Ernesto Velazco
Administración Municipal
Archivo Transparencia Municipal.